

RESOLUCIÓN No. 001
JUNIO 19 DE 2026
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE DELEGADOS

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO
FODECOM

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Estatuto de FODECOM, en su artículo 79 corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados.
2. Que el día **19 de junio del 2026**, según consta en el Acta No. 141 en reunión Extraordinaria , la Junta Directiva aprobó convocar Asamblea General Extraordinaria de Delegados para celebrarse en forma **virtual el martes 30 de junio** de los corrientes.
3. Que el comité de control social publicó la lista de delegados hábiles e inhábiles para participar de la asamblea Extraordinaria de FODECOM, según consta en el Acta Nro. 001 del Comité de Control Social, la cual se publica 5 días antes de la Asamblea, conforme a lo establecido en el Estatuto, Artículo 79.
4. Que conforme al Estatuto, Artículo 76 la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se notificará a los asociados por medio de comunicación escrita o a través de anuncios publicados en las carteleras de cada dependencia de COMFENALCO y de las demás empresas en las cuales se tengan asociados.
5. Que con el propósito de garantizar la divulgación amplia de la convocatoria, además de lo establecido en el Estatuto, se notificará a los asociados Delegados a sus correos electrónicos, se publicará en la página WEB de FODECOM y se enviarán mensajes de WhatsApp a Delegados y suplentes.

RESUELVE

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados conforme a los siguientes parámetros.

ARTICULO 1° LUGAR, FECHA, HORA: La ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO Quindío "FODECOM" se celebrará en forma virtual, el **martes 30 de junio a las 6:30 pm** por lo cual deberán conectarse desde sus dispositivos mediante el link que les será enviado a sus correos electrónicos y WhatsApp el día anterior.

ARTICULO 2°. HABILIDAD PARA PARTICIPAR: Por aplicación del artículo 27 del Decreto Ley 1481 de 1989, la fecha límite para establecer la habilidad para participar será la fecha de la convocatoria, según la remisión prevista en el artículo 158 de la Ley 79 de 1988.

ARTICULO 3° REPRESENTACIONES: Los Delegados no podrán hacerse representar en ninguna circunstancia, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 1481/89 que regula los Fondos de Empleados y el Artículo 81 del Estatuto.

ARTÍCULO 4º. INASISTENCIA DE DELEGADOS. Los delegados que no puedan asistir a la Asamblea General de Delegados deberán manifestarlo con un mínimo de 24 horas de anticipación con el fin de convocar al suplente numérico correspondiente. La inasistencia deberá ser justificada con los respectivos soportes escritos.

ARTICULO 5º. NORMATIVA PARA PARTICIPACIÓN VIRTUAL EN LA ASAMBLEA. Se tendrán en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen por lo cual la Asamblea se realizará mediante la plataforma meet enviado un días antes, a fin de dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Enunciar en la convocatoria, los medios virtuales o tecnológicos utilizados para la reunión.
- 2) Que el representante legal deje constancia continua del quórum existente al momento de tomar cada una de las decisiones propuestas en el orden del día durante toda la reunión.
- 3) Que la comunicación utilizada para llevar a cabo la reunión no presencial sea simultánea o sucesiva.
- 4) Que los medios utilizados para la realización de comunicaciones simultaneas o sucesivas, permitan probar la participación, deliberación y decisión de los participantes.
- 5) Que la convocatoria a la reunión no presencial o mixta sea realizada conforme a lo señalado en la ley o en los estatutos, indicando el medio de comunicación simultáneo o sucesivo empleado para la reunión.
- 6) Que el Comité de Control Social realice la verificación de identidad de los participantes virtuales.
- 7) Que para la participación de Delegados no presencial sea de comunicaciones sucesivas, garantizando la respuesta inmediata, es decir, que la respuesta debe darse sin mediar tiempo entre el momento en que se recibe la comunicación y el momento en que se brinda una respuesta.
- 8) Que la representante legal cite o refiera los medios de prueba, en donde se puede constatar el desarrollo de la reunión (videos, grabaciones telefónicas, pantallazos de correos electrónicos, pantallazos de chats de mensajes telefónicos, etc.)

ARTICULO 6º. ORDEN DEL DIA: El orden del día propuesto a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación de quórum
2. Instalación de la asamblea general a cargo del presidente de la junta directiva.
3. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.

5. Lectura y aprobación del reglamento de la presente Asamblea.
6. Lectura de la constancia de la comisión de revisión del acta anterior.
7. Nombramiento de la comisión encargada de análisis y aprobación del acta de la presente asamblea.
8. Estudio y aprobación del Código de Buen Gobierno.
9. Clausura

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los 19 días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

Secretario